



Mario Delgado Echeverry e Hijos Ltda.

Abogados Consultores - Marcas y Patentes

Atentamente se dirige a Usted el suscrito, PEDRO PABLO HOUELOT ARAUJO, de cincuenta y nueve años de edad, Ingeniero Industrial, del domicilio de la San Salvador, portador de mi Documento Único de Identidad Número cero dos millones doscientos cuarenta y tres mil sesenta y tres- siete y Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce- ciento diez mil quinientos cincuenta y ocho- cero cero dos- nueve, actuando en su calidad de Director Propietario Presidente y Representante Legal de la Sociedad **CINCO H, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que se abrevia **5H, S.A. DE C.V.**, una entidad constituida y existente de conformidad con las leyes de la Republica de El Salvador domiciliada en 67 avenida sur número 142, San Salvador, El Salvador y constituida inicialmente en San Salvador, El Salvador, confiero poder general, amplio y suficiente a los Dres. JAIME EDUARDO DELGADO VILLEGAS, y/o CLEMENCIA DELGADO VILLEGAS, Abogados, mayores y vecinos de Bogotá, D.C. (Colombia), para que en nuestro nombre y representación adelanten en Colombia y en otros países toda clase de diligencias y procedimientos especiales para el Registro y Renovación en su Despacho, de toda clase de Marcas de Producto y Servicio, Depósitos de Nombre y Enseña Comercial, Diseños Industriales y Patentes de Invención, Patentes modelo de Utilidad, Esquemas de Circuitos integrados, Nombres de dominio, Derechos de Autor, Variedades vegetales, registros agrícolas, veterinarios y sanitarios, certificados de capacidad, renovación, modificación, traspaso y ampliación de los mismos y atiendan como Apoderados generales todo asunto referente a la Propiedad Industrial e intelectual, quedando facultados para presentar y retirar Oposiciones, interponer recursos, solicitar testimonios, recibir documentos, cancelar costos legales, probar explotaciones, aceptar transacciones, llegar a acuerdos marcarios con terceras personas o entidades jurídicas, renunciar, desistir, sustituir y hacer cuanto fuere necesario ante cualquier autoridad administrativa para los fines arriba indicados; y en caso de que el procedimiento debiera pasar a conocimiento judicial, quedan facultados para actuar como demandantes o demandados ante los Jueces que sean competentes, con poder amplio, pudiendo transar, someter a árbitros, desistir, interponer recursos y con todas las demás facultades especiales que fueren necesarias.

Con este objeto, ruego le confieran personería suficiente a nuestros Apoderados quienes podrán obrar en forma conjunta o independiente e incluso sustituir el presente poder.

Atentamente

PEDRO PABLO HOUELOT ARAUJO

**CINCO H, S.A. de C.V.**

Fecha: San Salvador, dos de octubre de dos mil diecisiete